

VISTO el Expediente N° 146508 y el Proyecto **“Reglamentación de pago de honorarios a docentes locales por actividades de posgrado”**, elevado por la Señora Secretaria de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., Profesora Dra. Fabiana Andrea SACCHI (D.N.I. 26.078.355) y el Sr. Subsecretario de dicha secretaría, Profesor Dr. Pablo Raúl OLMEDO (D.N.I. 31.613.561); y

CONSIDERANDO

Que la propuesta de referencia surge ante la solicitud de las carreras de posgrado de esta Facultad para encontrar las vías institucionales para compensar con fondos propios de las carreras los honorarios de los docentes locales que dictan cursos de posgrado, según consta en Proyecto adjunto.

Que fue analizado por la Comisión de Presupuesto y Administración de este Consejo Directivo quien considera: *“Que propone una reglamentación para posibilitar el pago de honorarios correspondientes a actividades de posgrado a docentes locales por parte de las carreras y trayectos de formación de posgrado; Que especifica: habilitar el pago de honorarios complementarios respecto de los estipulados por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad correspondientes a actividades de posgrado a docentes locales a través del código 060 (en el marco de la Res. 117/2004); Que esta erogación se realice con fondos propios de las áreas presupuestarias de cada carrera según determinen sus Juntas Académicas; Que cada carrera eleve la solicitud de compensación de honorarios a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de la Facultad para un análisis que contemple la sostenibilidad presupuestaria de la carrera (atendiendo a una proyección presupuestaria y a la permanencia de los estudiantes); Que, una vez realizado dicho análisis, con el aval de ambas Secretarías se efectúe la solicitud a la Secretaría Económica de la Universidad para la realización del pago por código 060; Que, si la carrera no dispone de fondos propios, no podrá realizar solicitud de compensación de honorarios a la Secretaría de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de la Facultad; Que fue analizado por la Secretaría Técnica de la FCH.”*

Que mediante Despacho de fecha 09 de octubre de 2024, la Comisión de Presupuesto y Administración de este Consejo Directivo sugiere: *“Aprobar el Proyecto Reglamentación de pago de honorarios correspondientes a actividades de Posgrado, presentado por la Secretaria de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de la FCH”.*

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: *“Que se propone reglamentar el pago de honorarios correspondientes a actividades de posgrado; Que surge como propuesta de las carreras de posgrado de esta Facultad; Que se especifica habilitar el pago de honorarios complementarios respecto de los estipulados por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC; Que propone que el pago se efectúe a partir del código 060 en el marco de la resolución 117/2004; Que el mismo establece el modo de implementación del mismo”.*

Que mediante Despacho de fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: *“1) Aprobar el proyecto Reglamentación de Pago de honorarios correspondientes a actividades de Posgrado; 2) De forma.”*

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 12 de noviembre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Despachos de las Comisiones de Presupuesto y Administración y de Interpretación y Reglamento, y consecuentemente con ello: Aprobar la “Reglamentación de pago de honorarios a docentes locales por actividades de posgrado”, presentado por la Señora Secretaria de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., Profesora Dra. Fabiana Andrea SACCHI (D.N.I. 26.078.355) y el Sr. Subsecretario Profesor Dr. Pablo Raúl OLMEDO (D.N.I. 31.613.561), ello para el ámbito de esta Unidad Académica, reglamentación que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta U.N.R.C., para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 513/2024

SMP

ANEXO I
Resolución C.D. N° 513/2024

Reglamentación de pago de honorarios a docentes locales por actividades de posgrado

Fundamentos

Esta propuesta surge de una solicitud de las carreras de posgrado de nuestra Facultad para encontrar las vías institucionales para compensar con fondos propios de las carreras los honorarios de los docentes locales que dictan cursos de posgrado.

Atendiendo a esta demanda la Secretaría de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior eleva al Consejo Directivo una propuesta asentada en los siguientes fundamentos:

- Si bien la Res 309/09 que reglamenta el régimen de carrera docente estipula que un Profesor con cargo Adjunto o más debe realizar docencia de posgrado entre sus tareas, la Universidad reconoce la labor de los docentes de posgrado mediante el pago de honorarios.
- Las carreras de posgrado y las diplomaturas superiores (no enmarcadas dentro del financiamiento de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional o de acuerdos paritarios docentes) disponen de fondos propios alojados en áreas presupuestarias provenientes del 70% de aranceles correspondientes a anualidades, cursos y derechos de tesis.
- Existe en la actualidad una disparidad entre los honorarios por crédito de curso de posgrado (equivalente a 20 hs.) que perciben los docentes locales (\$22.000 por crédito según Res CS 174/2024) respecto de los honorarios de docentes externos (\$50.000 por crédito en modalidad presencial virtual sincrónica y \$75.000 por crédito en modalidad presencial física según Res CS 174/2024) por parte de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad.
- Las carreras pueden complementar con fondos propios de sus áreas presupuestarias los honorarios regulados por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad de los docentes externos. No así, los honorarios de los docentes locales.
- La necesidad de complementar honorarios de los docentes locales radica en la disparidad que existe entre las diferentes Universidades Nacionales respecto del pago de honorarios por crédito de posgrado.

Modo de implementación

Se propone:

- Habilitar el pago de honorarios complementarios respecto de los estipulados por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la Universidad correspondientes a actividades de posgrado a docentes locales a través del código 060 (en el marco de la Res. 117/2004).
- Que esta erogación se realice con fondos propios de las áreas presupuestarias de cada carrera según determinen sus Juntas Académicas.
- Que cada carrera eleve la solicitud de compensación de honorarios a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de la Facultad para un análisis que contemple la sostenibilidad presupuestaria de la carrera (atendiendo a una proyección presupuestaria y a la permanencia de los estudiantes).
- Que, una vez realizado dicho análisis, con el aval de ambas Secretarías se efectúe la solicitud a la Secretaría Económica de la Universidad para la realización del pago por código 060.
- Que, si la carrera no dispone de fondos propios, no podrá realizar solicitud de compensación de honorarios a la Secretaría de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de la Facultad.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de noviembre de 2024 a las 14:01:49

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-513_24 Aprobar Reglamento pago honorarios docentes locales por actividades de posgrado [cdcdbd7]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas